

46

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 13 NOV 2020

REF: 11001-40-03-043-2019-00885 -00

De acuerdo con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante vista a folio 45 de la encuadernación principal así: PAGARÉ 207432532564 por \$35796558,90 y PAGARÉ 4938130082150222 por \$10.499.003,20 para un total de \$46.295.562,09 hasta el 21 de agosto de 2020.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

17 NOV 2020

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

39

CL


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

